TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018 INC-3

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cinco de enero de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional Carola Andrade Ramos, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el cuatro de enero del año en curso, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por el actuario de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica acuerdo de cuatro de enero del año en curso, dictado dentro del expediente SG-JDC-261/2022, con el cual se requiere a este tribunal local, para que en un plazo de tres días a partir de la respectiva notificación, remita las constancias por las cuales se acredite que ya se notificó la resolución emitida por este órgano jurisdiccional electoral local el dieciséis de diciembre del año inmediato anterior, como en derecho procesa a los entes y personas siguientes: al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; al Titular de la Secretaría del Estado de esta entidad; al Congreso del Estado; al Instituto Estatal Electoral de Baja California; al actor principal Hipólito Arriaga Ponte y a las actoras incidentales del incidente número RI-30/2018 INC-3; anexando archivo con el proveído digitalizado y cédula de notificación, las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Remítase a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, copia certificada de las constancias de notificación requeridas, lo anterior, en un primer momento al correo electrónico cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx, y posteriormente de manera física por la vía más expedita, solicitando se nos tenga dando cumplimiento al requerimiento efectuado.

Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos en que se actúa para que obren como legalmente corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS